

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Trabajo Social

A los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público que doña Ramona Pérez Ruiz ha incoado expediente de duplicado de su título de Asistente Social, por extravío del original, que le fue expedido en fecha 5 de junio de 1974, registrado en el folio 131, número 193, del registro correspondiente. Se admiten reclamaciones sobre esta petición en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense. Estas deberán formularse por escrito en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1987.-El Secretario, Antonio Ares Parra.-429-C (2417).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.231 AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Diez, 95.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Taboada.
- Finalidad: Mejora del suministro en Cecilón, Carga, Ouriz, Hermida.
- Características principales: Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, una derivación a centro transformador «Nogueira», origen en la línea de media tensión derivación a centro transformador «Piñeiro» y una longitud de 1.955 metros; otra derivación a centro transformador «Ouriz», origen en el apoyo número 7 de la línea de media tensión a centro transformador «Nogueira» y final en el centro transformador «Ouriz», con una longitud de 60 metros. Centro de transformación interperie, apoyo hormigón ambos de 25 KV 20KV/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 11.666.813 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el

plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 12 de enero de 1987.-El Delegado provincial.-233-2 (2930).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria, y Energía

Servicios Territoriales

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 136, línea de Plasencia-Jaraíz.
Final: Apoyo 187, línea de Plasencia-Jaraíz.
Términos municipales afectados: Comarca de la Vera.
Tipo: Aérea.
Longitud en metros: 8.447.
Tensión de servicio: 44 KV.
Materiales: Apoyos, los anteriores. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados.

Presupuesto en pesetas: 11.887.709.

Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia del expediente: AT-1.281.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de diciembre de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial.-174-15 (1863).

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo ha acordado la intervención, con carácter provisional, de la Caja Rural Provincial de Cantabria, designando Interventores a don Luis Díaz López y don Ramón Muñoz Villar.

A partir de la fecha en que esta intervención se publique en el «Boletín Oficial del Estado» no tendrán validez y serán nulos de pleno derecho los acuerdos y actos de los Organos de Gobierno y Dirección de la Caja Rural Provincial de Cantabria que se tomen sin el concurso de los Interventores designados, que actuarán bien conjuntamente, bien solidaria o indistintamente con plenas facultades en cualquiera de los casos. Los Interventores actuarán en el ejercicio de las funciones públicas que las leyes confieren al Banco de España.

Independientemente de los fines específicos de la intervención, los Interventores, en el ejercicio de la actividad inspectora conforme a lo previsto en el artículo 7.º del Real Decreto 2860/1978, tendrán personal y solidariamente o por medio de personas señaladas para auxiliarles, acceso a toda la documentación relativa a operaciones o compromisos de la Entidad intervenida, así como a todas las reuniones que celebran los Organos Rectores y asambleas de socios de la Entidad intervenida.

Madrid, 28 de enero de 1987.-El Secretario general.-503-A (6119).

★

El Consejo Ejecutivo ha acordado la intervención, con carácter provisional, de la Caja Rural Provincial de Palencia, designando Interventores a don Rafael Bueno Saura y don Guillermo Ulises Pérez Cortés.

A partir de la fecha en que esta intervención se publique en el «Boletín Oficial del Estado» no tendrán validez y serán nulos de pleno derecho los acuerdos y actos de los Organos de Gobierno y Dirección de la Caja Rural Provincial de Palencia que se tomen sin el concurso de los Interventores designados, que actuarán bien conjuntamente, bien solidaria o indistintamente con plenas facultades en cualquiera de los casos. Los Interventores actuarán en el ejercicio de las funciones públicas que las leyes confieren al Banco de España.

Independientemente de los fines específicos de la intervención, los Interventores, en el ejercicio de la actividad inspectora conforme a lo previsto en el artículo 7.º del Real Decreto 2860/1978, tendrán personal y solidariamente o por medio de personas señaladas para auxiliarles, acceso a toda la documentación relativa a operaciones o compromisos de la Entidad intervenida, así como a todas las reuniones que celebran los Organos Rectores y asambleas de socios de la Entidad intervenida.

Madrid, 28 de enero de 1987.-El Secretario general.-504-A (6120).

★

El Consejo Ejecutivo ha acordado la intervención, con carácter provisional, de la Caja Rural Comarcal de Talavera, designando Interventores a don Angel Francisco Bustarviejo Herrera y don Victorino Alarcón Alarcón.

A partir de la fecha en que esta intervención se publique en el «Boletín Oficial del Estado» no tendrán validez y serán nulos de pleno derecho los acuerdos y actos de los Organos de Gobierno y Dirección de la Caja Rural Comarcal de Talavera que se tomen sin el concurso de los Interventores designados, que actuarán bien conjuntamente, bien solidaria o indistintamente con plenas facultades en cualquiera de los casos. Los Interventores actuarán en el ejercicio de las funciones públicas que las leyes confieren al Banco de España.

Independientemente de los fines específicos de la intervención, los Interventores, en el ejercicio de la actividad inspectora conforme a lo previsto en el artículo 7.º del Real Decreto 2860/1978, tendrán personal y solidariamente o por medio de personas señaladas para auxiliarles, acceso a toda la documentación relativa a operaciones o compromisos de la Entidad intervenida, así como a todas las reuniones que celebran los Organos Rectores y asambleas de socios de la Entidad intervenida.

Madrid, 28 de enero de 1987.-El Secretario general.-505-A (6121).